

I.- OBJETO.

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal, transferidos al Estado de Jalisco provenientes del ejercicio presupuestal 2013, así como al Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque; realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, que se hacen del conocimiento del Titular del ente auditado a través de su representante. Asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, deberán solventarse en términos del artículo 311 fracción VI del Reglamento citado.

II.- LUGAR Y FECHA

En las oficinas que ocupa la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicadas en Pasaje de los Ferroverjeros No. 70 piso 3 Edificio Progreso, Plaza Tapatía Col. San Juan de Dios C.P. 44100, siendo las 14:00 horas del 09 de julio de 2014.

III.- OFICIO DE INTERVENCIÓN

La auditoría a los recursos del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, se comunicó al Órgano Estatal de Control con oficio núm. 211/682/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública y con oficio número 1475/DGVCODAO/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, firmado por el Contralor del Estado de Jalisco, se notificó al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el inicio de la auditoría.

IV.- PARTICIPANTES

Por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

- Ing. Saúl del Castillo Lepe.- Director de Obras y Proyectos, de la Dirección General de Obras Públicas.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

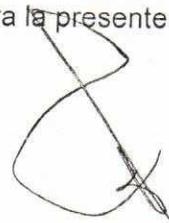
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra
- Lic. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Obra Convenida

Por la Secretaría de la Función Pública

- Lic. Marisol Barajas Nápoles.- Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

V.- HECHOS

Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Estado de Jalisco, se reúnen con el representante de la dependencia ejecutora convocada para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes



HECHOS:

De la revisión practicada a la documentación y a las acciones ejecutadas por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se obtuvieron los resultados que se presentan en 4 cédulas de observaciones que fue leída y que se anexa a la presente acta.

Por otra parte, se exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, con el propósito de solventar la observación determinada en el término que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este mismo acto, se hace entrega de la información proporcionada por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para la auditoría. En función de lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señalados, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría JAL/FOPEDEP-TLAQUEPAQUE/2014, a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal, del ejercicio presupuestal 2013.

VI.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 horas del día 09 de julio del presente año. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones, al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Ing. Saúl del Castillo Lepe

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Lic. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Marisol Barajas Nápoles